

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 326-2017

Guatemala, 23 de noviembre de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita autorización para realizar una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente, con el propósito de incrementar la asignación presupuestaria del renglón de gasto 641 Préstamos al Sector Privado para realizar 40 préstamos a pequeños, medianos y grandes productores del sector cafetalero, para renovar plantaciones del referido producto agrícola que se encuentran en estado adulto y viejo o que fue dañado por la Roya del Café;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **603** de fecha **2 NOV 2017**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b) y c), del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

GAMM/hodv



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la cantidad de Q30,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
247	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	21	11	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>


Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz


RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
---------	--------	---------

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>
<i>Componentes de Inversión:</i>	<u>30,000,000</u>	<u>30,000,000</u>
Transferencias de Capital	30,000,000	
Inversión Financiera		30,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **TREINTA MILLONES DE QUETZALES (Q30,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


GAMM/hodv

[Handwritten signature]

DICTAMEN NÚMERO: 603

FECHA: 2 NOV 2017

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACION DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q30,000,000 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

Oficio número DPP-O-1351-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Expediente número 2017-75505 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 02 de octubre de 2017. -----

Atentamente se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

Con Oficio número DPP-O-1351-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q30,000,000 con sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, para la Actividad 009 Apoyo Financiero para Productores del Sector Cafetalero del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud planteada y al comprobante de modificación presupuestaria forma CO2, se estableció lo siguiente:

- 1) El planteamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, tiene como propósito incrementar la asignación presupuestaria en el renglón de gasto 641 Préstamos al Sector Privado de la Actividad 009 Apoyo Financiero para Productores del Sector Cafetalero del Programa 13 Apoyo a la Productividad y Competitividad Agropecuaria e Hidrobiológica, para realizar 40 préstamos a pequeños, medianos y grandes productores del sector cafetalero, para renovar plantaciones del referido producto agrícola que se encuentran en estado adulto y viejo o que fue dañado por la Roya del Café.
- 2) Para viabilizar el requerimiento presentado, dicho Ministerio propone debitar el aporte de capital del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación al Fondo de Tierras, programado en el renglón de gasto 533 Transferencias a entidades descentralizadas y autónomas no financieras de la Actividad 001 Aportes a Entidades Descentralizadas y Autónomas de la Categoría equivalente a Programa 99 Partidas no Asignables a Programas, conforme análisis, evaluación, consulta y autorización del Despacho del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por lo cual se emitió la Resolución número 278-2017 de fecha 26 de septiembre del año en curso (folio 27) y el comprobante de Programación de Transferencia Corrientes y de Capital (CO4) número 52 de la misma fecha (folio 23).

- 3) Las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autorizadores de egresos quedan responsables de:
 - a) La modificación presupuestaria propuesta.
 - b) El destino y utilización correcta del crédito aprobado y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - c) Cubrir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en el aporte de capital al Fondo de Tierras.
 - d) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017, emitiendo el comprobante de modificación de metas físicas CO2F y la Resolución correspondiente.
 - e) Solicitar previo a la emisión de los respectivos Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central.
- 4) El Fondo de Tierras (Fontierras), deberá disminuir su presupuesto de Egresos por el monto de Q30,000,000, del rubro de presupuesto de inversión, derivado del monto debitado en la presente gestión.
- 5) Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis. del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad el destino y la utilización correcta del crédito aprobado; así como la fuente de débito; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación presupuestaria, que se afecta en el presente caso.
- 6) En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, vale indicar que la Unidad Ejecutora de Administración Financiera (UDAF) del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, efectuó la previsión presupuestaria a nivel de solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de la misma en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
- 7) La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

GAMM/hodv

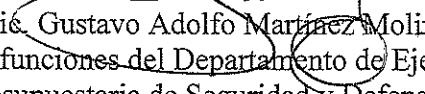
OPINIÓN:

Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en la cantidad de **TREINTA MILLONES DE QUETZALES (Q30,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y del destino y utilización correcta del monto acreditado, en la presente gestión, debiendo observar lo indicado en el numeral 3 del análisis del presente dictamen. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.


PONENTE:


Lic. Héctor Oswaldo Devas Valenzuela
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe en funciones del Departamento de Ejecución
Presupuestaria de Seguridad y Defensa




Lic. Kildare Enriquez
Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, veintitres (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: (379) trescientos setenta y nueve

ASUNTO: EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACION DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q30,000,000 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ POR 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación en Oficio número DPP-O-1351-2017 de fecha 27 de septiembre de 2017, solicita se le autorice una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q30,000,000 con sustitución de fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz por 11 Ingresos corrientes, con el propósito de incrementar la asignación presupuestaria del renglón de gasto 641 Préstamos al Sector Privado para realizar 40 préstamos a pequeños, medianos y grandes productores del sector cafetalero, para renovar plantaciones del referido producto agrícola que se encuentran en estado adulto y viejo o que fue dañado por la Roya del Café;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **603** de fecha **- 2 NOV 2017**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **TREINTA MILLONES DE QUETZALES (Q30,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 32, numeral 2, literales b) y c) del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación son autorizadores de egresos y por lo tanto responsables de la modificación propuesta y del destino y utilización correcta del monto acreditado, en la presente gestión.

POR TANTO:

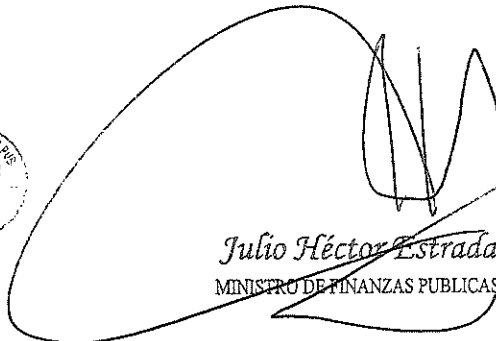
Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo y el Artículo 32, numeral 2, literales b) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos del Congreso de la República de Guatemala;

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la cantidad de **TREINTA MILLONES DE QUETZALES (Q30,000,000)**, como una previsión presupuestaria. II) Que de conformidad con lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y el destino y utilización correcta del crédito aprobado para incrementar la asignación del renglón de gasto 641 Préstamos al Sector Privado para realizar 40 préstamos a pequeños, medianos y grandes productores del sector cafetalero, para renovar plantaciones del referido producto agrícola que se encuentran en estado adulto y viejo o que fue dañado por la Roya del Café. III) El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, deberá observar lo indicado en el numeral 3 del apartado del análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para su conocimiento y efectos que procedan; y, el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. (**folios**).


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00	MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN	26	9	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2017		23 11 2,017
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
247				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-99-00-000-001-000-533-0101-21-0000-0000	TRANS. A ENTIDADES DESCENT. Y	-30,000,000.00	-30,000,000.00
TOTAL ==>		-30,000,000.00	-30,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130012-13-00-000-009-000-641-0101-11-0000-0000	PREST. AL SECTOR PRIVADO	30,000,000.00	30,000,000.00
TOTAL ==>		30,000,000.00	30,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/134-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			26	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2017		23	11	2,017	247
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	<u>0.00</u>		<u>30,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		30,000,000.00	
0000		0.00		30,000,000.00
21 INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ	<u>-30,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-30,000,000.00		0.00	
0000		-30,000,000.00		0.00
TOTAL		-30,000,000.00		30,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
INVERSIÓN FINANCIERA		0.00	30,000,000.00
	INVERSIÓN FINANCIERA	0.00	30,000,000.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-30,000,000.00	0.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-30,000,000.00	0.00
TOTAL:		-30,000,000.00	30,000,000.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/134-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			26 9 2,017		
					DIA MES AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL		326-2017		23 11 2,017			247
				DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		-30,000,000.00	30,000,000.00
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-30,000,000.00	30,000,000.00
		50201	Agricultura	30,000,000.00
TOTAL:			-30,000,000.00	30,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
13 - APOYO A LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD	0.00	30,000,000.00
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-30,000,000.00	0.00
TOTAL:	-30,000,000.00	30,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/134-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,017
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130012-000-00		MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN			26	9	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	326-2017		23	11	2,017	247
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

REFERENCIA CPR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300122010/134-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
23	11	2,017
DIA	MES	AÑO

[Signature]
Lic. Héctor Osorio Díaz Valenzuela
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO

[Signature]
ASESOR DE PRESUPUESTO
DIRECCION TÉCNICA DEL PRESUPUESTO